

Campodrón, 4 y 6, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/c-33.020/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo T-62 de la línea a 25 KV., Vich-San Quirico de Besora.

Final de la misma: E. T. «Creaciones Alba».

Término municipal a que afecta: Masías de Voltregá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,052 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (46,87 + 7,72).

Estación transformadora: Uno de 800 KVA. y uno de 215 KVA. y 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.899-C.

7928 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

8.010. «Curriña». Caolín, hierro y cuarzo. 17.501. Zas, Santa Comba, Mazaricos, Dumbria y Vimienzo.

6.077. «Paloma, frac. 1.ª». Hierro. 33.910. Moeche, San Saturnino, Cedeira, Valdoñino y otros.

6.077 ter. «Paloma, frac. 3.ª». Hierro 65. Cerdido.

6.127. «Semper Fidelis». Estaño, wolfram, molibdeno y otros. 18.050. Dumbria, Mazaricos, Outes, Carnota y Muros.

6.160. «Paúl e Isabel». Estaño y wolfram. 27.138. Outes, Negreira, Santa Comba, Mazaricos y otros.

6.174. «Siempre Fiel número 2». Estaño y wolfram. 15. Camariñas.

6.175. «Curriña número 2». Estaño y wolfram. 10. Mazaricos.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La Coruña, 15 de enero de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

7929 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. San Marcos-El Grajal-Lamastelle, en el término municipal de Oleiros, propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 27 de mayo de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B), del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto del expediente número 27.742

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de re-

ferencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Oleiros, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su cargo, si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la descripción, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 1 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—1.281-2.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea a 15/20 kV. San Marcos-El Grajal-Lamastelle, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Oleiros.

Finca número 37-38/1. Paraje: El Sejal. Cultivo: Monte. Propietario: Oscar Ferrero Coviella. Domicilio: La Coruña, calle Fernando Macías, 3-5, noveno A. Afección: Vuelo: 70 metros de longitud y 560 metros cuadrados de superficie afectada.

7930 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 20.935).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV., de 252 metros de longitud, derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», que tiene su origen en la E. T. D. de Trobajo del Camino, discurriendo por la calle Francisco Fernández Díez y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, que irá instalado en un semisótano del edificio de la citada calle, siendo las características del centro transformador de 400 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., quedando la instalación ubicada en el término municipal de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—1.310-B.

7931 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea, centro de transformación y red de distribución de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea aérea a 12 KV., con origen a la subestación de Herrera de Pisuergra y final en Calahorra de Boedo, longitud 4.764 metros; conductor de aluminio acero de 74,30 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas en bóveda, aisladores de vidrio, centro de transformación de 100 KVA. y red de distribución en baja tensión formado por conductores de aluminio con recubrimiento aislante P. R. C. a 380/220 voltios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 18 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—891-D.

7932 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea, centro de transformación y red de distribución de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 12 KV. con origen en la subestación de Osorno y final en Abia de las Torres, longitud 5.294 metros; conductor de aluminio acero de 54,60 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón armado y vibrado; crucetas metálicas en bóveda, aisladores de vidrio, capacidad de transporte 1.000 KVA., centro de transformación de 50 KVA. a 12.000/380-220 V. y red de distribución en baja tensión a 480/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 23 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—893-D.

7933 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea a 12 KV. con origen en la subestación de Barruelo de Santullán y final en la zona de Golobar en

Brañosa, longitud de 5.066 metros; conductor de aluminio acero de 74,30 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos en celosía con crucetas de la misma característica y aisladores de suspensión de vidrio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 23 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—892-D.

7934 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.520; nombre, «Santiago»; mineral, minerales; hectáreas, 2.287; términos municipales, Sando de Santa María, Garcirrey, Golpejas y Tabera de Abajo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 28 de enero de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

7935 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

6.983. «La Primavera». Hierro. 34. Guadalcanal.
6.991. «El Verano». Barita. 20. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en sus terrenos, por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales.

Sevilla, 4 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Argüelles.

7936 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

6.968. «Diana». Cobre. 200. Cazalla de la Sierra.
6.969. «Iberia». Hierro. 233. El Pedroso, Villanueva del Río y Minas.
6.983. «Quintanilla 2.ª». Hierro. 13. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
6.982. «La Providencia». Hierro. 118. El Pedroso.
7.091. «María Francisca». Cobre. 333. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
7.092. «Santiago». Cobre. 360. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
7.093. «Andalucía». Cobre. 438. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
7.096. «Minerva». Cobre. 656. El Pedroso.
7.099. «San Fernando». Pirita y minerales complejos. 333. El Pedroso.
7.116. «Antigua Santa Bárbara». Cobre y otros. 1.251. Guadalcanal.
7.116 bis. «Antigua Santa Bárbara, Frac. 2.ª». Cobre y otros. 18. Guadalcanal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la